

ALIANZAS Y RIVALIDADES EN EL CABILDO DE QUITO: EL REMATE DE REGIDURÍAS EN 1736¹

Carmen Ruigómez Gómez
Universidad Complutense

RESUMEN

El Cabildo de Quito vivió una serie de conflictivos acontecimientos a lo largo del año 1736. En este trabajo analizamos el remate de ocho regidurías y su consecuencia: el acceso a la institución de una nueva facción social, articulada en torno a dos individuos vinculados con el comercio.

Palabras clave: Cabildo, grupos de poder, venta de cargos, regidor

ABSTRACT

The year 1736 was a complicated time at the Quito city council. In this work we analyse the sale of eight councillors and its consequence: the access to the institution of a new power group, articulated around two merchants.

Keywords: City council, power groups, office sale, councillor

1736 fue un año bastante complicado en la historia del Cabildo de la ciudad de Quito. Empezó con la reelección de los alcaldes del año anterior y su posterior anulación, pasó por el acceso al Cabildo de un nuevo grupo de poder que intentó afianzar su presencia en él a través de la compra de varias regidurías, proceso que puso en evidencia y profundizó el distanciamiento entre los oficiales reales quiteños, y terminó con una serie de enfrentamientos entre sus miembros, derivados de los preparativos para la recepción del nuevo presidente de la Audiencia, José de Araujo y Río, que inmediatamente intervino en cuestiones internas del gobierno municipal.

1. ANTECEDENTES

Con respecto a la venta de las regidurías del Cabildo nos tenemos que remontar al año 1591 cuando Felipe II, ante las serias dificultades financieras de la monarquía, dirigió una real cédula al virrey del Perú para que vendiera todas las regidurías de las ciudades de su distrito, que en Quito se aplicó por primera vez el 24 de diciembre de 1597². Más adelante se incorporaría la fórmula del arrendamiento de estos cargos, que llegó a constituir también una práctica muy extendida. Este procedimiento del alquiler de los regimientos pasó a un primer plano en la década de los 30 del siglo XVIII en Quito, y concretamente a finales del año 1734, cuando el 16 de diciembre se remataron en arrendamiento ocho regidurías³. La intención de los arrendadores, así manifestada por ellos mismos, era participar en las elecciones de alcaldes ordinarios del primero de enero de 1735⁴, en la que salieron elegidos Juan José de Mena y Martín de Unda⁵. La incorporación de los ocho nuevos regidores, que juntos constituían la mayoría en el Cabildo, contó desde el principio con la oposición del corregidor Joaquín de Mendigaña, del regidor decano José Hidalgo Pinto, de los alcaldes del año 1734 José Cabrera Barba y José Zenitagoya y del depositario general, Lorenzo Sanz de Viteri, aunque sin resultado positivo⁶. Detrás de este masivo interés por acceder a los puestos del Cabildo se encontraba el tesorero Fernando García Aguado ya que los nuevos

1 Este trabajo es resultado del Proyecto de Investigación concedido por el Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Investigación. Subdirección General de Proyectos de Investigación) en la convocatoria de ayudas a proyectos de I+D 2005, con número de referencia HUM2005-03410.

2 PONCE LEIVA, Pilar. *Certezas ante la incertidumbre. Elite y Cabildo de Quito en el siglo XVII*. Quito. Abya Yala. 1998. p. 166.

3 Los ocho nuevos regidores eran Martín de Unda, José de Unda y Luna -hijo del anterior-, los hermanos Pedro y Tomás Fernández Salvador, los hermanos Fernando e Ignacio Merisalde Chacón, Antonio Carmona y Albornoz y Eugenio de Estrada y Ulloa. (AMQ -Archivo Municipal de Quito-. Actas 1734, 23-12-1734, f. 108).

4 Sobre estas elecciones y las posteriores tratan RAMOS GOMEZ, Luis. «Enfrentamientos entre grupos de poder por el dominio del Cabildo de Quito entre 1735 y 1739». *Revista Complutense de Historia de América* nº 31. 2005; «Causas de las conflictivas elecciones de alcaldes realizadas en Quito en 1735 y 1736. Dos episodios que rebasan la rivalidad personal». *El Mediterráneo y América*. Murcia. Regional. 2006. Vol. II; y HERZOG, Tamar. «Redes personales y capitales institucionales: la Real Hacienda y el Cabildo de Quito a mediados del siglo XVIII». *Fronteras de la Historia* nº 4/4. Bogotá. 1999.

5 AMQ. Actas 1735, 01-01-1735, f. 112.

6 Aunque algunas de las razones que esgrimieron para recusar a los elegidos eran de peso (AMQ. Actas 1734, 14-12-1734, f. 106).

regidores le eran muy próximos –era suegro de los hermanos Merisalde y Chacón⁷ y muy amigo, al menos, de los nuevos alcaldes, así como de los hermanos Fernández Salvador-. La razón de que parientes y amigos del tesorero coparan el ayuntamiento radicó en el hecho de que García Aguado tenía pendiente un pleito con la familia Larrea que debía solventar, por orden del virrey, el alcalde de primer voto de la ciudad⁸. El pleito en cuestión se había iniciado años antes y se refería a unos tributos que no había ingresado a la Caja Real el corregidor Gaspar de Santa Coloma, en cuya cobranza se produjo un enfrentamiento de los oficiales reales y la Audiencia con los yernos de Santa Coloma –Francisco Javier y Pedro Larrea, y Agustín de Sandoval–⁹, y se resolvió en Madrid con una real cédula de 15 de julio de 1733 multando a los oidores, y en Lima con una orden de 19 de agosto de 1734, por la que se apartaba a la Audiencia de los asuntos relacionados con estas tres influyentes familias quiteñas, y dejaba en manos del alcalde de primer voto su resolución definitiva. Esto explicaría, por una parte, el interés del tesorero en asegurarse la complicidad de los nuevos alcaldes¹⁰ y, por otra, la no actuación de la Audiencia ante las irregularidades que se habían producido en la

7 Aunque la ley 53, título 4, libro 8, de la *Recopilación de Leyes de Indias* dice «*Que ningún oficial real pueda tener regimiento, ni sus hijos, deudos, criados, ni allegados, ni de sus mujeres*», no fue tenida en cuenta. Años más tarde, ante las acusaciones que recibió García Aguado por este hecho, solicitó una certificación de Agustín Capilla, que éste emitió el 28 de septiembre de 1738, donde se recoge que «*habiendo estado vacos los oficios de regidores de este ilustre Cabildo, entre otros caballeros de esta ciudad y personas de toda distinción y nobleza que hicieron posturas a dichos oficios fueron don Fernando de Merisalde y don Ignacio de Merisalde, hermanos, y según estuvo corriente en la república fue muy a disgusto del tesorero don Fernando García Aguado su suegro, porque los mal contentos no le atribuyesen que hubiese metido fervor en semejantes posturas y sin embargo por haberse ya puesto en el empeño, le fue preciso cumplir con el tenor del remate que se les hizo y con esto ocurrieron al señor virrey de estos reinos y consiguieron su despacho en que decía que siempre que diesen 100 pesos cada uno en el año de su arrendamiento usasen y ejerciesen sus regimientos*» (AGI –Archivo General de Indias–. Quito 141, f. 628).

8 Y precisamente de eso le acusaba su compañero el contador José Suárez de Figueroa cuando decía que «*el tesorero, con noticia de que la causa que ante V.M. y vuestro real y supremo Consejo interpuso don Francisco de Larrea había de recaer para su conocimiento en los alcaldes ordinarios de esta ciudad por comisión de vuestro virrey de estos reinos, quiso elegir por dichos alcaldes a personas de su contemplación y agrado con el fin de ser juez de su propia causa*» (Escrito de Suárez de Figueroa al rey de 10 de noviembre de 1736, AGI. Quito 141, f. 395).

9 Según Suárez de Figueroa porque el tesorero quiso destruir a Gaspar de Santa Coloma «*en venganza de la pendencia que provocaron sus hijas en la iglesia de la Compañía con la familia de dicho general*» (Escrito de Suárez de Figueroa a la Audiencia de 22 de octubre de 1736, AGI. Quito 141, f. 402v).

10 Manifiesto impreso firmado por Pedro Benítez que presenta Larrea s.f. para anular la elección de Mena y la entrada de los nuevos regidores. Posterior al primero de enero de 1735 (AGI. Escribanía de Cámara 914A, 8º cuaderno, f. 104v).

elección de enero de 1735. Sobre la estrecha relación de García Aguado con la Audiencia nos dice Suárez de Figueroa que no había «*ministro que se atreva a contentarlo [-al tesorero-] por estar inclinada a él la mayor parte de ellos, ni tener más auxilio en ella... que el de vuestro actual fiscal el licenciado don Juan de Valparda*»¹¹, aunque conviene aclarar que el presidente de la Audiencia Dionisio de Alcedo era francamente contrario al tesorero, su grupo y sus maniobras¹².

Pasó así el año 1735 y el primero de enero del año siguiente el Cabildo las personas que tenían derecho a voto eran el corregidor Nicolás Ponce de León, los alcaldes salientes -Juan José de Mena y Martín de Unda-, y los regidores José Hidalgo Pinto -regidor decano-, José de Unda, los hermanos Pedro y Tomás Fernández Salvador, Francisco Antonio Venegas de Córdoba -alguacil mayor-, Antonio de Vera Pizarro -fiel ejecutor-, Juan José Sánchez de Orellana -alcalde provincial de la Santa Hermandad¹³-, Lorenzo Sanz de Viteri -depositario general- y Basilio Pérez de Zúñiga -asesor general del Cabildo-. Como vemos formaban parte del ayuntamiento sólo cuatro de los arrendadores de regidurías para el año 1735, habiendo quedado fuera de él los hermanos Fernando e Ignacio Merisalpe y Chacón, Antonio Carmona y Albornoz y Eugenio de Estrada y Ulloa por no haber renovado sus arrendamientos¹⁴, lo que corrobora nuestra idea de que sólo les interesó arrendar el cargo a finales de 1734 para participar en las elecciones del año siguiente.

En la elección de alcaldes de 1736 el corregidor Ponce de León propuso que se reeligiera a los del año anterior¹⁵, a lo que sólo se opusieron José Hidalgo Pinto

11 Escrito de Suárez de Figueroa al rey de 10 de noviembre de 1736 (AGI. Quito 141, f. 395).

12 El 23 de abril de 1735, el presidente Alcedo escribía al rey señalando que Ponce, corregidor desde el 30 de marzo, «*ha entrado a ser cabeza de un Cabildo que acaba de completarse con un número de regidores mozos de muy limitado juicio y poca experiencia, que han puesto los oficios en arrendamiento por un año para hacer la elección de los alcaldes ordinarios de éste a contemplación de un particular [-García Aguado, sin duda-] que desea recaiga en persona parcial suya la sustanciación de una causa que V.M. se ha servido cometer al alcalde de primer voto*» (AGI. Quito 133, f. 5).

13 Compró el cargo el 14 de febrero de 1735 para su sobrino Javier, menor, pero mientras alcanzara la mayoría de edad, ejercería personalmente el oficio (ANE -Archivo Nacional del Ecuador-. Real Hacienda 1728-1738, caja 48, f. 29 del año 1735).

14 Tampoco había renovado su arrendamiento Martín de Unda, pero en la ley 3, título 3, libro 5 de la *Recopilación de Leyes de Indias* se dice «*Que en las elecciones de alcaldes se hallen los del año antecedente*».

15 Esto fue relativamente habitual en las elecciones al Cabildo quiteño, pero era contrario a la ley, pues la ley 9, título 3, libro 5 de la *Recopilación de Leyes de Indias* establecía «*Que los alcaldes ordinarios no vuelvan a ser elegidos hasta haber pasado dos años y dado residencia*». Por otra parte, alguno de los regidores eran deudores de Real Hacienda por lo que no podían haber inter-

y Juan José Sánchez de Orellana, quienes propusieron a Simón Álvarez de Montesión¹⁶ y a Lorenzo de Nates, mientras los nueve miembros restantes aceptaron la propuesta del corregidor, por lo que ésta siguió adelante. Si como hemos dicho creemos que la anterior elección estuvo mediatizada en gran parte por los intereses del tesorero García Aguado en el pleito contra la familia Larrea, creemos que la de 1736, además de por lo anterior, estuvo condicionada por lo sucedido en torno a la visita del padre Andrés de Zárate de la Compañía de Jesús, y su choque con el Cabildo ya que, como dice Álvarez de Montesión, «*los sujetos que fueron alcaldes ordinarios en esta ciudad el año pasado de 1735... tuvieron la principal parte en la oposición que hizo el Cabildo a las operaciones del visitador de la Compañía de esta provincia, y solicitaron continuarla el año pasado de 1736 y, para hacerlo con la misma mano de justicias ordinarias, pretendieron ser reelegidos en las elecciones del año*»¹⁷. Por otra parte, y abundando en este supuesto, el padre rector Ignacio de Hormaegui, repuesto en la visita de Zárate, fue acusado de haber influido directamente en la compra de las regidurías –que trataremos a continuación– para intervenir en las elecciones de 1737¹⁸.

Los dos miembros del Cabildo que no habían votado favorablemente la reelección de los alcaldes del año anterior, Hidalgo Pinto y Sánchez de Orellana, al inhibirse la Audiencia quiteña de intervenir en el conflicto, recurrieron al Gobierno Superior y éste, por acuerdo tomado en Lima el 20 de febrero de 1736 y decreto de 24 de ese mes, anuló la reelección y nombró como alcaldes a Álvarez de

venido en la elección, algo que se había pasado por alto en la elección anterior.

16 En la elección del año anterior José Hidalgo Pinto junto con Cabrera y Zenitagoya ya habían votado a Simón Álvarez Montesión y a Juan José Sánchez de Orellana como alcaldes ordinarios, sin éxito.

17 Escrito de Álvarez de Montesión al rey de 28 de febrero de 1737 (AGI. Quito 176, sf).

18 En su defensa Hormaegui presentó un interrogatorio el cuatro de abril de 1737 cuya tercera pregunta dice «*si es verdad que yo ni hablé ni propuse a persona alguna ni le induje a que sacase oficio de regidor ni otro alguno, ni he dado plata para este fin, por mí ni por interpuesta persona*». A este interrogatorio contestaron el ya expresidente de la Audiencia Dionisio de Alcedo, el fiscal Juan de Valparada y los nuevos regidores Simón Álvarez de Montesión, Lorenzo Díaz de la Madrid, Domingo de Andraca, Lorenzo de Nates, Manuel Salcedo y Oñate, José de Herrera Bernaldo de Quirós, José de Salazar y el alférez real Juan de Chiriboga, evidentemente, afirmando que Hormaegui no había intervenido en la compra de sus regidurías (ANE. Gobierno 1734-1739, expediente 29-04-1737). Sobre este tema ver RAMOS GOMEZ, Luis. «Andrés de Zárate, visitador de la Compañía de Jesús y el Cabildo de Quito: un conflicto entre grupos de poder en 1735 y 1736». En *España y América entre el Barroco y la Ilustración (1722-1804)*. León. Universidad de León. 2005.

Monteserín y a Nates¹⁹, quienes tomaron posesión de sus varas en el Cabildo quiteño el 26 de marzo de 1736²⁰. Con la entrada de estos dos individuos empezaba a desembarcar en el gobierno municipal un nuevo grupo de poder constituido al menos desde 1731²¹ que hasta entonces se había movido en otros ámbitos, fundamentalmente el comercio²², siendo significativo el nombramiento de Lorenzo de Nates como diputado del Comercio, por real cédula de 19 de febrero de 1735, que llegó a Quito en noviembre de ese mismo año²³.

2. EL REMATE DE LAS REGIDURÍAS: LOS HECHOS

Ante los problemas surgidos en las elecciones municipales anteriores y el hecho de que varias regidurías y otros cargos del ayuntamiento –alférez real, depositario general y alguacil mayor– se encontraran vacantes o en arrendamiento, en febrero de 1736 salieron a subasta pero no hubo ningún vecino interesado en ocuparlas pues no se presentó ninguna postura. Si esto no nos resulta extraño, sí nos lo parece el hecho de que cuando unos meses después volvieron a salir a subasta aparecieran postores para todos estos oficios. Pensamos que, sin duda, detrás de este cambio se encontraban los alcaldes Álvarez de Monteserín y Nates, que habían tomado posesión el 26 de marzo en un Cabildo hostil, pues la mayoría (nueve de sus 11 miembros) les había dado la espalda en la elección, y es lógico pensar que quisieran rodearse de compañeros afines. Como veremos esta maniobra no pasó desapercibida para el grupo contrario, el que venimos considerando que estaba liderado por el tesorero García Aguado, que reaccionó activamente.

Veamos cómo se desarrollaron los hechos. El ocho de agosto de 1736 el virrey marqués de Villagarcía firmó en Lima un despacho por el que se ordenaba rematar en el mejor postor las regidurías vacantes en el Cabildo de Quito «para

19 AGI. Escribanía de Cámara 915A, 4º cuaderno, f. 826.

20 AMQ. Actas 1736, 26-03-1736, f. 21. Alcedo se lo comunicó al virrey el cuatro de abril y éste acusó recibo el cinco de mayo (AGI. Escribanía de Cámara 914A, 1º cuaderno, f. 139).

21 RAMOS GOMEZ, Luis. «El trasfondo de un caso de violencia en el Quito de 1731: la actuación de Monteserín y su grupo contra María Salazar». *Revista Complutense de Historia de América* nº 27. Madrid. 2001.

22 HERZOG, Tamar. «Reglas jurídicas e integración social: el comercio (Quito, primera mitad del siglo XVIII)». *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Buenos Aires. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. 1997. Vol. IV.

23 ANE. Cedulaario, Caja 9, 1º vol (1727-1735 Cedulaario de Alcedo) ff. 287 y 335.

que se asegurase en adelante la quietud de las elecciones anuales [y] para que no corriesen en arrendamiento por el arbitrio de los oficiales reales»²⁴, haciéndose eco en esta última afirmación de las acusaciones que contra García Aguado habían llegado a la capital del virreinato.

Inmediatamente de conocerse la orden en Quito se sucedieron una serie de posturas para obtener las regidurías en arrendamiento, como había venido sucediendo hasta ahora -recordemos diciembre de 1734-, e ignorando la orden del virrey de que los oficios se adquirieran en propiedad; pese a ello, la Audiencia el 16 de octubre admitió sus posturas y pidió que informasen los oficiales reales y que se diera vista al fiscal.

El primero en emitir su informe fue el contador José Suárez de Figueroa el 17 de octubre, quien de forma breve y aséptica, confirmó que estos oficios estaban vacos y los tasó en 1.500 pesos en propiedad y 75 pesos al año en arrendamiento²⁵. Por su parte, el tesorero García Aguado, al día siguiente emitió un informe mucho más extenso y cargado de parcialidad en el que exponía *«que están algunos oficios de regidores vacos, los que no hay inconveniente para que se rematen, pero se deberá tener presente que habiéndose rematado el día 16 de diciembre del año de setecientos treinta y cuatro, ocho oficios de éstos... en 100 pesos de contado por año, habiendo ocurrido los susodichos al Gobierno Superior de estos reinos se les despachó título a cada uno de ellos aprobando dicho remate y mandándose continúen sirviendo y ejerciendo el dicho oficio satisfaciendo anualmente los referidos 100 pesos... hasta que llegue el caso de que éste se remate en propiedad... y en este supuesto parece se hace necesario para pasar a estos remates saber el número de regidores de que se compone el Cabildo y los que se deben rematar, citando a los que tienen sus títulos para que en caso de que éstos quieran usar dichos oficios se sepa los que se han de rematar...»²⁶. Es decir, además de intentar dilatar el proceso, consideraba que tenían prioridad para acceder al remate de las regidurías los ocho arrendadores de diciembre de 1734, curiosamente todos ellos parientes o partidarios suyos, pese a que cinco de ellos estaban ya fuera del ayuntamiento en 1736 por no haber renovado el arrendamiento de sus oficios. Por otra parte y como veremos más adelante, la emisión por separado de estos informes supondrá un paso más en el distanciamiento entre los dos oficiales reales.*

24 ANE. Gobierno 1734-1739, expediente 29-04-37.

25 *«Según consta en los libros reales se han rematado el cuatro de marzo de 1706 en José Freire de Villasis, ya difunto, en propiedad en la cantidad de 1.500 pesos; otro en Juan de Villardrando en 1.500 pesos el 22 de diciembre de 1700; otro en Manuel de Arellano en 11 de febrero de 1707 todos en propiedad»* (ANE. Oficios, Caja 29 (1738-1739), expediente 25-01-1737). Normalmente el valor de los oficios en arrendamiento se establecía en un 5% de su valor en propiedad.

26 ANE. Oficios, Caja 28 (1736), expediente 16-10-1736 y AGI. Quito 141, f. 400.

Por último, el fiscal Juan de Valparada, a la vista de los informes del contador y del tesorero, dijo que eran ocho los oficios a rematar y que se debía señalar día para el remate, discrepando del informe de García Aguado, pues opinaba que si Martín de Unda, Fernando e Ignacio Merisalde, Eugenio de Estrada y Antonio Carmona hubieran querido continuar en el desempeño de sus oficios deberían haber pagado los 100 pesos correspondientes al arrendamiento del año 1735, como habían hecho Pedro y Tomás Fernández Salvador y José de Unda, que se hallaban, por lo tanto, en posesión de sus oficios²⁷. El auto de remate de los regimientos, así como de los cargos de alférez real, depositario general y receptor de penas de Cámara, se emitió el 20 de octubre²⁸ y las pujas tuvieron lugar en los dos días siguientes.

El 27 de octubre el escribano de Cámara Manuel Rodríguez de la Parra declaraba que habían hecho postura a los diferentes regimientos vacantes del Cabildo de Quito: Domingo de Andraca, Mariano Pérez de Ubillus, José Guerrero de Salazar y Loyola por sí y por Manuel Salcedo y Oñate²⁹, el marqués de Villarrocha -Pablo Carcelén-, Francisco de Ante³⁰, Clemente Sánchez de Orellana, José de Herrera Bernaldo de Quirós, Lorenzo Díaz de la Madrid y Sebastián de Medrano -10 individuos en total-. Casi todos ellos habían ofrecido al principio 50 pesos en arrendamiento -aunque algunos habían ofertado 80 pesos en la primera postura-, tras lo cual los oficiales reales emitieron sus informes y el fiscal el suyo, fijándose día para el remate, «*citando a todos los interesados y habiendo salido el señor juez semanero, señor fiscal y los oficiales reales al portal de esta Plaza Mayor, lugar acostumbrado para dichos remates*». En este acto hubo mejoras a dichas posturas, y lo que es más importante las ofertas pasaron mayoritariamente de la fórmula del arrendamiento a la de la compra, fijándose el precio en 1.300 pesos para las

27 ANE. Oficios, Caja 28 (1736), expediente 16-10-1736.

28 ANE. Oficios, Caja 29 (1738-1739), expedientes 25-01-1737 y 05-02-1737.

29 Sobre la renuncia de este regidor años más tarde trata RUIGOMEZ GOMEZ, Carmen y RAMOS GOMEZ, Luis. «La resistencia del Cabildo de Quito a la entrada del regidor Sebastián Salcedo en 1744 y algunas notas sobre su actuación hasta 1775». *Revista Complutense de Historia de América* nº 28. Madrid. 2002.

30 Francisco de Ante, después de haber perdido una puja en arrendamiento contra Domingo de Andraca, ofreció 60 pesos indicando que «*mejoro mi postura en cualquiera de ellas con la cantidad de 10 pesos más a la que hubieren ofrecido los demás postores*», además de estipular dos condiciones «*la una, que el dicho arrendamiento se me ha de continuar por los años que yo arbitraré mientras en cada uno de ellos pagare dicha pensión sin necesitar de nuevo arrendamiento cada año, salvo si lo hubiere quien lo ponga en propiedad; la otra es la de gozar de todos los fueros, honras e inmunidades que por derecho y privilegios de este Cabildo están concedidas a sus regidores*», lo que fue admitido por la Audiencia (ANE. Oficios, Caja 28 (1736), expediente 16-10-1736).

regidurías que se obtuvieron en propiedad (Domingo de Andraca, Manuel Salcedo y Oñate, José de Herrera Bernaldo de Quirós, Lorenzo Díaz de la Madrid, Sebastián de Medrano³¹ y el marqués de Villarrocha); y 250 pesos para las que se obtuvieron en arrendamiento (José Guerrero de Salazar y Loyola, Mariano Pérez de Ubillus y Francisco de Ante), por lo que de los nueve regimientos que finalmente se remataron quedaron seis en propiedad y tres en arrendamiento³². De entre los que habían hecho postura a las regidurías sólo había quedado fuera Clemente Sánchez de Orellana.

Hasta aquí todo aparentemente normal, pero una vez hecho el remate, aparecieron Simón Álvarez de Montesión y Lorenzo de Nates, alcaldes en ese año, y ofrecieron también 1.300 pesos por las regidurías que habían obtenido en arrendamiento Mariano Pérez de Ubillus y Francisco de Ante, lo que fue aceptado³³, quedando entonces sólo en arrendamiento la regiduría de José Guerrero de Salazar y Loyola. En este punto no podemos creer a Álvarez de Montesión cuando dice que la única intención que le movió a comprar el cargo fue cumplir con la orden del virrey de que los oficios se rematasen en propiedad y no en arrendamiento, como habían estado tantos años³⁴ y evitar «*el seminario de disturbios que se ocasionaba entre los que los arrendaban*»³⁵, ya que sospechosamente los dos desplazados eran afines a la facción contraria. Más bien nos inclinamos a pensar que esta tardía reacción de Álvarez de Montesión y Nates se debió, por una parte, al interés por acaparar la mayor cantidad de regidurías, sobre todo desplazando de ellas a miembros del grupo contrario, y por otra, su intención de mantenerse dentro de la institución municipal una vez acabado su mandato anual como alcalde.

31 A la hora de pujar Sebastián Medrano, catedrático de Derecho de la Universidad de Santo Tomás de Aquino, adujo que el abuelo de su esposa Tomasa de Escorza había tenido en propiedad un regimiento, por lo que creía tener ciertos derechos que ya había reclamado a Madrid pero desde donde todavía no había recibido respuesta, por lo que consideraba suficiente la postura de 800 pesos en tres plazos anuales. La Audiencia no aceptó su postura y finalmente tuvo que subirla a 1.300 pesos (ANE. Oficios, Caja 28 (1736), expediente 17-10-1736).

32 La certificación de Parra en ANE. Oficios, Caja 28 (1736), expediente 02-11-1736. Las posturas en ANE. Oficios, Caja 28 (1736), expedientes 16-10-1736 y 17-10-1736.

33 «*Y después de lo dicho y apartádose dicho postor [Mariano Pérez de Ubillus] se promovió auto por el señor juez semanero que lo fue el señor licenciado don Manuel Rubio de Arévalo... por haberse hecho postura por el capitán don Simón Montesión, actual alcalde ordinario, en la cantidad de 1.300 pesos de contado y se mandó citar nuevamente a las partes y señalar día para su remate*», lo que se hizo el día 22 en Simón Álvarez de Montesión (ANE. Oficios, Caja 28 (1736), expediente 16-10-1736) y el 23 en Nates (ANE. Oficios, Caja 28 (1736), expediente 17-10-1736).

34 Respuesta de Montesión al interrogatorio de Hormaegui de cuatro de abril de 1737 (ANE. Gobierno 1734-1739, expediente 29-04-1737).

35 Escrito de Simón Álvarez de Montesión a Rubio de Arévalo de primero de febrero de 1737 (AGI. Escribanía de Cámara 914A, 1º cuaderno, f. 115).

Pero no iba ser ésta la única irregularidad, pues una vez finalizado el remate y asignadas las nueve regidurías –pese a que el fiscal había determinado que sólo había ocho vacantes– hubo dos que renunciaron a las que habían obtenido: el marqués de Villarrocha y Sebastián Medrano. Tanto uno como otro ofrecieron pagar 433 pesos y 3 reales «*que es la tercia parte de 1.300 en que se remató*» para que la Real Hacienda no sufriera una gran pérdida por «*aquel interés que puede pertenecerle del remate para el caso de haber servido yo el oficio por cinco años y no traer confirmación de él*». La Audiencia solicitó el informe de los oficiales reales y en esta ocasión lo elaboraron conjuntamente siendo contrarios a las renunciaciones porque «*hecho el remate, ni por parte del rey ni por parte del comprador se había de pedir ni alegar engaño*». El fiscal Juan de Valparada informó en la misma línea que los oficiales reales pero la Audiencia resolvió el 28 de noviembre a favor de la petición del marqués de Villarrocha y el 28 de enero del año siguiente a la de Medrano, es decir, permitiéndoles la dejación de sus regidurías, aunque depositando la mitad del valor de los oficios, y no un tercio como ellos proponían. El marqués de Villarrocha adujo que su cargo de tesorero del Tribunal de la Santa Cruzada era incompatible con el de regidor y Sebastián Medrano que su primera intención a la hora de participar en el remate había sido comprar el oficio para uno de sus dos cuñados menores de edad, pues él, catedrático de Derecho, no tendría tiempo para ejercerlo, lo que no se le admitió en el momento del remate³⁶. Pensamos que la explicación de estas renunciaciones estaría en el hecho de que eran, de entre los nuevos regidores, los únicos que formaban parte del entorno del tesorero García Aguado³⁷, perteneciendo los otros siete a ese nuevo grupo de poder que lideraban, como hemos visto, Álvarez de Montesión y Nates, que formarían sin duda la nueva mayoría en la institución municipal, en la que poco tendrían que decir aquéllos dos. Es verdad que podían haber renunciado al remate antes de que se terminara el proceso, lo que les hubiera salido mucho más barato, pero recordemos el golpe de mano que dieron Álvarez de Montesión y Nates al hacer sus posturas cuando ya se habían rematado las regidurías y desplazando precisamente a dos individuos, Pérez de Ubillus y Ante, que podemos considerar de la facción afín al tesorero, a la que también pertenecían Villarrocha y Medrano.

36 AGI. Quito 141, f. 389.

37 En el escrito de Suárez de Figueroa al rey de 10 de marzo de 1737 decía «*reconociendo que los dos solos no eran suficientes para actuar la idea de dicho tesorero*» (AGI. Escribanía de Cámara 914A, 1º cuaderno, f. 57).

Los siete nuevos regidores cumplieron con los remates, entregaron las medias annatas y medias annatillas de la gracia de los seis meses³⁸, sacaron sus testimonios para pedir la confirmación al Superior Gobierno, menos José de Salazar por haberlo obtenido en arrendamiento³⁹. La recepción oficial en el Cabildo y el juramento de sus cargos tuvo lugar entre el 23 y el 31 de octubre⁴⁰.

El 13 de diciembre de 1736 el virrey marqués de Villagarcía escribía al presidente de la Audiencia Dionisio de Alcedo dándose por enterado del remate de las regidurías y esperando que *«este medio conduzca muy útilmente a la quietud de las elecciones de alcaldes y a evitar los demás perjudiciales resultados que de lo contrario pudieran ocasionarse»*⁴¹.

En cuanto a los otros oficios que también se remataron en estas fechas recayeron el de alférez real en Juan de Chiriboga y Daza⁴², el de depositario general en Lorenzo Sanz de Viteri⁴³ y el de receptor de penas de Cámara en Manuel de la Cerda⁴⁴. Previamente, en septiembre de ese mismo año, se había rematado el oficio de alguacil mayor en José Fernando de Andrade y Zárate⁴⁵.

38 Todos entregaron 1.300 pesos, más 50 pesos un real y $\frac{1}{2}$ por el real derecho de media annata, tercio de emolumentos y el 18% de su conducción a los reinos de España y *«asimismo 12 pesos por el dicho entero de media annata por la gracia de los seis meses que se le concedieron por este gobierno para usar de dicho oficio en el interin que traigan título del Gobierno Superior de estos reinos»* (Certificación de Suárez de Figueroa de dos de febrero de 1737. AGI. Escribanía de Cámara 914A, 1º cuaderno, f. 68v). Según el fiscal Valparda, este remate reportó unos 16.000 pesos a la Real Hacienda (Respuesta de Valparda a interrogatorio de Hormaegui de cuatro de abril de 1737. ANE. Gobierno 1734-1739, expediente 29-04-1737).

39 250 pesos por año, el primero al contado, con nueve pesos, seis reales y $\frac{1}{2}$ de derecho de media annata. (Certificación de José Suárez de Figueroa de dos de febrero de 1737. AGI. Escribanía de Cámara 914A, 1º cuaderno, f. 68v).

40 AMQ. Actas 1736, 23-10-1736, f. 79v; 24-10-1736, f. 80v; 31-10-1736, f. 84v.

41 AGI. Escribanía de Cámara 915A, 1º cuaderno, f. 125.

42 El 20 de octubre de 1736 Juan de Chiriboga, afín a García Aguado, hizo postura al cargo de alférez real en propiedad por 2.000 pesos (500 al contado y el resto en dos plazos anuales). Rubio de Arévalo, juez semanero, le sugirió subir la postura porque sus antecesores habían pagado más y el oficio había sido tasado verbalmente por los oficiales reales en 6.000 pesos, pero Chiriboga no se avino a esta subida, aunque se comprometió a pagar 1.000 pesos al contado y los otros 1.000 al año siguiente, lo que aceptó la Audiencia (ANE. Oficios, Caja 28 (1736), expediente 16-10-1736).

43 En la subasta del oficio de depositario general que tenía en arrendamiento desde hacía diez años Lorenzo Sanz de Viteri, del grupo de García Aguado, pujó con él Clemente Sánchez de Orellana, ganando la puja final aquél al ofertar 5.000 pesos por el oficio en propiedad (ANE. Oficios, Caja 28 (1736), expediente 17-10-1736).

44 Por auto de 20 de octubre de 1736 se admitió la postura hecha por Manuel de la Cerda al oficio de receptor de penas de cámara en la cantidad de 50 pesos en arrendamiento (ANE. Oficios, Caja 29, (1738-1739), expediente 05-02-1737.)

45 El 12 de septiembre de 1736 José Fernando de Andrade y Zárate –que podemos considerar afín al tesorero– solicitó el oficio de alguacil mayor, que se hallaba vaco, haciendo postura

Mención especial merece el hecho de que tras la muerte del corregidor Nicolás de Ponce el 15 de agosto, el presidente Dionisio de Alcedo nombrara a Simón Álvarez de Monteserín, el dos de noviembre, como corregidor y justicia Mayor interino, con la conformidad del Gobierno Superior⁴⁶, siendo recibido en el Cabildo al día siguiente⁴⁷. Con este nombramiento Monteserín conseguía que su aspiración de ocupar un papel destacado en los ámbitos de poder quiteños se viera plenamente satisfecha.⁴⁸

En definitiva, si a finales de 1734 la maniobra orquestada por el tesorero para conseguir que individuos afines a sus intereses coparan el Ayuntamiento tuvo éxito, en 1736 este grupo fue desplazado por uno nuevo, integrado por «gente del comercio», que desembarcó masivamente en el Cabildo.

3. EL REMATE DE LAS REGIDURÍAS: EL CONFLICTO ENTRE LOS OFICIALES REALES

La complicada relación entre el tesorero Fernando García Aguado y el contador José Suárez de Figueroa tocó techo en el proceso del remate de las regidurías en octubre de 1736, y tiene una serie de antecedentes que evidentemente hicieron que la tensión entre ambos fuera creciendo. El primero de ellos lo situamos en 1732 en relación con la formación del quinquenio correspondiente a los años 1727-1731, donde los dos oficiales reales discreparon abiertamente, y que llevó a Suárez de Figueroa a acusar a su compañero «*de la mala administración de los haberes de*

de 200 pesos por vía de arrendamiento, ante lo que los oficiales reales informaron que el oficio se había rematado en propiedad en Juan Francisco de Borja por 15.000 pesos, por lo que en arrendamiento corresponderían 785 pesos al año; y que otros arrendamientos anteriores habían oscilado entre los 160 y los 255 pesos, ante lo cual el fiscal le solicitó que mejorara su postura, cosa que Andrade hizo en 50 pesos más, rematándosele por tres años en 250 pesos (ANE. Oficios, Caja 27 (1736), expedientes 12-09-1736 y 13-09-1736). Una vez realizado el remate Domingo de Andraca –del grupo de Monteserín– pidió que se reabriese la subasta diciendo que mejoraría la postura de Andrade y a la hora de votar la reapertura en el Cabildo, se produjo un empate en la votación (AMQ. Actas 1736, 17-09-1736, f. 74v), quedando la pelota en el tejado de la Audiencia que decidió no acceder a la petición de Andraca (AMQ. Actas, 1736, 19-09-1736, f. 77v).

46 Informaba Alcedo que había dos futurarios, Cristóbal López de Vergara en el año 1731 y Nicolás Sánchez de Orellana en el año 1735, pero que ninguno había acudido con sus despachos (AGI. Quito 138, f. 77).

47 AMQ. Actas 1736, 03-11-1736, f. 86.

48 Recordemos que Simón Álvarez de Monteserín era alcalde de primer voto desde el 26 de marzo de 1736 y que el 22 de octubre compró una de las regidurías vacantes por 1.300 pesos.

S.M. y fraudes que en su perjuicio se han hecho y están habiendo en dicha Real Caja por el tesorero don Fernando García Aguado mi compañero, llevado de su orgullo, ambición y falta de fidelidad»⁴⁹.

Otro momento tenso tuvo lugar en las elecciones del primero de enero de 1736 cuando el contador Suárez de Figueroa emitió una certificación en la que constaban como deudores de Real Hacienda⁵⁰ –y, por lo tanto, excluidos de participar en las elecciones– Antonio de Vera Pizarro, fiel ejecutor, y Antonio Venegas de Córdoba, alguacil mayor. Recordemos que en esta elección se reeligió, a propuesta del corregidor, a los alcaldes del año anterior y que García Aguado tenía un interés personal en aquella elección ya que el pleito con las familias Santa Coloma, Larrea y Sandoval seguía pendiente y estaba en manos del alcalde de primer voto. Evidentemente no fue de su agrado la certificación del contador que excluía a dos de sus partidarios.

Pero el incidente que más exacerbó los ánimos, en este caso de José Suárez de Figueroa, y que definitivamente le posicionaría en contra de su compañero García Aguado fue el grave encontronazo que tuvo, en septiembre de 1736, un mes antes del remate de las regidurías, con Juan José de Mena «*compadre, íntimo confidente y amigo [de García Aguado], que hacen uno mismo el interés de sus cosas, como es público y notorio en toda la ciudad*»⁵¹ quien, tras ser anulada su reelección como alcalde en 1736, volvió a ejercer como contador del Juzgado de Bienes de Difuntos. El altercado tuvo lugar el 25 de septiembre de 1736 en el recinto de las Cajas Reales, a donde acudió Juan José de Mena a reclamar una cantidad de dinero en relación con la cobranza de tributos que le había tenido encomendado al ya difunto corregidor Nicolás de Ponce, y que Suárez de Figueroa se negó a entregarle.

49 Escrito de Suárez de Figueroa al presidente de la Audiencia, Dionisio de Alcedo, de 20 de septiembre de 1732 (AGI. Quito 173, sf).

50 No sabemos por qué en el año 1735 no se emitió este informe de deudores, pero cuando se rompieron definitivamente las relaciones entre los oficiales reales, el 22 de octubre de 1736 Suárez de Figueroa en un escrito a la Audiencia, decía que «*en tiempos pasados, llevado del cumplimiento de mi obligación, le presté dicha compañía, creyendo las ejecutaba con buen celo*» (AGI. Quito 141, f. 402v) y en su escrito al rey de 10 de noviembre de 1736 decía que «*me confieso culpado a vuestra real y soberana piedad en la mancomunidad que le he prestado a mi compañero el tesorero en algunas cosas injustas... sin conocer los fines particulares a que las dirigía*» (AGI. Quito 141, f. 395).

51 Escrito de Suárez de Figueroa a la Audiencia de 28 de noviembre de 1736 (AGI. Quito 173, f. 105). Recordemos que Juan José de Mena fue uno de los alcaldes elegido el primero de enero de 1735, votado por los ocho regidores amigos y parientes del tesorero García Aguado, que obtuvieron el oficio por arrendamiento en diciembre de 1734, y encargado del pleito entre el tesorero y las familias Larrea, Sandoval y Santa Coloma.

De la pelea entre ambos, primero verbal, pero en la que llegaron a las manos⁵², fueron testigos una serie de vecinos que tuvieron que intervenir para separar a los contrincantes, y llevó a Suárez de Figueroa a querrellarse civil y criminalmente contra Juan José de Mena. La Audiencia admitió a trámite la demanda y se inició un interrogatorio entre los testigos donde nos interesa recoger la declaración de García Aguado, en la que se evidencia la enemistad manifiesta entre los dos oficiales reales, allí, el tesorero, después de decir que el contador tenía intereses personales en la cobranza de tributos, decía «*¿Piensa usted [-refiriéndose a Suárez de Figueroa-] que porque yo sufro sus simplicidades y majaderías le han de sufrir todos? ¡Vive muy engañado!*». Tras los testimonios de los diferentes testigos, Manuel Rubio de Arévalo, oidor y juez encargado del caso, el siete de octubre, emitió un auto en que conminaba a las partes a «*que hagan amistades judiciales, satisfaciéndose conforme y por el modo de modestas voces que corresponde a la calidad de sus personas*». Mena se disculpó de cumplir el auto aduciendo que tenía que salir de la ciudad a cobrar unos tributos y Suárez de Figueroa apeló el auto «*por serme notablemente perjudicial, atento a que ningún hecho de amistad puede satisfacer la injuria que notoriamente ha padecido mi persona, la dignidad de ella y el Tribunal de dicha Contaduría [... y reclamaba] competente y debida satisfacción pública y notoria correspondiente al tamaño del delito y de la injuria*». La Audiencia no admitió esta apelación y Suárez de Figueroa recurrió ante el Gobierno Superior⁵³.

Por último, en el proceso del remate de las regidurías en el año 1736 se produjo el enfrentamiento definitivo entre el tesorero y el contador, en el que tomó la iniciativa García Aguado, y se centró en que Suárez de Figueroa informó –como hemos visto– el 17 de octubre, sobre los oficios vacantes y su tasación personalmente y no mancomunadamente con el tesorero, como era preceptivo, de lo que éste le acusó en su informe del día siguiente, además de aprovechar para decir que aquél no asistía a la Caja Real y que daba las providencias en su casa sin comunicárselas a él, «*de donde se evidencia está brotando algún intento particular*», por lo que solicitaba a la Audiencia que forzara al contador a asistir a la Caja y acompañarle⁵⁴. Ante estas acusaciones Suárez de Figueroa escribió a la Audiencia atacando a su acusador, y así decía en su informe de 22 de octubre que el tesorero iba encaminado a que «*continuasen sus dos yernos y demás aliados en la posesión de ellos [-refiriéndose al arrendamiento de regidurías del año 1734-], con*

52 Además de una o dos «*puñadas*», Suárez de Figueroa acusaba a Mena de haberle arrojado una salvadera.

53 Autos de José Suárez de Figueroa contra Juan José de Mena (AGI. Quito 141, f. 454).

54 ANE. Oficios, Caja 28 (1736), expediente 16-10-1736.

el fin de elegir alcaldes de su contemplación y gusto»; de no haberle apoyado en el caso contra Juan José de Mena «en el desacato que cometió contra su propio Tribunal»; y argumentó que no actuando conjuntamente lo que ha intentado es contenerle «en los excesos que ha intentado [...] que cuanto más me separe de sus injusticias y particulares pretensiones, tanto más cumplo con mi obligación de dicha mancomunidad y compañías». Finalmente, la Audiencia, por auto de 22 de octubre, pidió a los oficiales reales que cumplieran con su obligación y que si querían continuar judicialmente lo hicieran ante el Superior Gobierno⁵⁵. No debió quedar muy conforme Suárez de Figueroa y se dirigió al rey con las mismas denuncias el 10 de noviembre de 1736⁵⁶.

4. EPÍLOGO

La venta de las regidurías del Cabildo de Quito en octubre de 1736 no puede interpretarse únicamente como la respuesta solícita de una serie de individuos a una orden del virrey de que éstas se remataran en propiedad para conseguir «*la quietud de las elecciones de alcaldes*», que habían sido problemáticas en los años inmediatamente anteriores. Creemos que en el proceso del remate salieron a la luz una serie de conflictos y tensiones de la sociedad quiteña y, sobre todo fue el medio utilizado para acceder al poder municipal de un nuevo grupo de poder que intentó desplazar a la facción contraria, que hasta esos momentos parecía el árbitro de la sociedad y la política, la liderada por el tesorero García Aguado.

Ya hemos visto como el tesorero consiguió situar en una posición mayoritaria a sus partidarios en el Cabildo a través del arrendamiento de ocho regidurías a finales de 1734 y las intenciones que había tras esta maniobra, así como sus fuertes vínculos con la Audiencia, razón por la cual el Tribunal se abstuvo de intervenir y delegó en el Gobierno Superior en cuestiones aparentemente sencillas, aunque, recordemos, la relación de García Aguado y su grupo con el presidente de la Audiencia Dionisio de Alcedo fue bien distinta. Asimismo hemos visto los intentos de García Aguado para que estos individuos se mantuvieran en el ayuntamiento en el remate de las regidurías en el año 1736 y su fracaso ante la

55 Escrito de Suárez de Figueroa a la Audiencia de 22 de octubre de 1736, y auto de ésta de la misma fecha (AGI. Quito 141, f. 402v).

56 Llevándole a solicitar al rey «*se sirva de admitirme la dejación de dicho mi empleo, atendiendo por otro medio con vuestra real piedad siete miserables hijos que tengo debajo de mi paternal protección*» (AGI. Quito 141, f. 395).

fuerza y las maniobras con que consiguieron hacerlo otros, en este caso miembros del nuevo grupo de poder encabezado por Álvarez de Montesión y Nates, que formaban parte de una red que «*en vez de la adaptación, integración y penetración graduales en el grupo que estaba en posesión del poder [intentó conquistarlo] de un golpe*»⁵⁷.

Pero García Aguado y su grupo volvieron a la palestra mucho antes de lo que ellos mismos hubieran esperado y, desde luego, Álvarez de Montesión y los suyos no pudieron disfrutar del triunfo obtenido al comprar la mayoría de las regidurías del ayuntamiento quiteño, pues con la llegada de José de Araujo y Río, que tomó posesión de sus cargos de gobernador, capitán general y presidente de la Audiencia los días 28 y 29 de diciembre de 1736, la situación volvió a dar un giro de 180 grados⁵⁸. En las elecciones de primero de enero de 1737⁵⁹, Araujo no confirmó a los alcaldes votados por la facción mayoritaria, aquélla que había comprado siete regidurías en octubre de 1736⁶⁰, y se inició nuevamente una etapa muy conflictiva en la capital quiteña, pero ése ya es otro tema.

57 HERZOG, Tamar. «Reglas jurídicas...» [Nota 22] pp. 381-382.

58 En la pesquisa a que se le sometió al presidente Araujo se le acusó, entre otros muchos cargos, de haber aceptado un regalo de 1.500 doblones que le hizo el tesorero García Aguado a su llegada a Quito, quien atrayéndose la voluntad del presidente buscaba «*la venganza de los que le cercaron las sendas por donde encaminaba las frecuentes perturbaciones en que tenía la ciudad*» (Escrito de Suárez de Figueroa al rey de 10 de marzo de 1737, AGI. Escribanía de Cámara 914A, 1º cuaderno, f. 57).

59 AMQ. Actas 1737, 01-01-1737, f. 92. Sobre este tema trata el artículo de Luis RAMOS GOMEZ. «Un ejemplo de la lucha por el poder en Quito». *Cultura. Revista Banco Central Ecuador* n° 24 A. Quito, Banco Central Ecuador. 1986.

60 Araujo en un escrito al rey de dos de enero de 1737 decía que los siete regidores habían comprado los cargos «*sólo con el fin de triunfar de sus enemigos... para que por este medio se llevase la inquietud y desasosiego con que había ido esta república*» (AGI. Quito 176, sf).